

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTES
NÚMERO: LXV/CPS/154 y LXV/CPS/180

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
17 SEP. 2024

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 31 de enero de 2024, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por las **Ciudadanas Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez, Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que desarrollen una estrategia de comunicación que promueva las medidas sanitarias y evitar un nuevo brote de la epidemia a causa de la Covid-19.

2.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 31 de julio de 2024, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por las **Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrion Matías**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades federales y estatales en materia de salud, para que establezcan las medidas de prevención y contención del virus denominado

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SARS-COV-2 (COVID-19), ante la presencia de nuevos casos de contagio y defunciones en la Entidad.

3.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./3665/2024 y LXV/A.L./COM.PERM./4209/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el seis de febrero y cinco de agosto, ambos de dos mil veinticuatro a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud los Puntos de Acuerdo referidos en los números que anteceden, formándose los expedientes números 154 y 180 del índice de dicha Comisión, respectivamente.

4.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen respecto a los puntos que anteceden, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- ACUMULACIÓN. Toda vez que las diputadas y diputados proponentes presentaron Puntos de Acuerdos que tienen relación con el tema de medidas de prevención respecto al COVID-19, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en los mismos, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlos a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones o determinaciones contradictorias que pudieran provocar confusión.

CUARTO.- CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO. Respecto a los Puntos de Acuerdos propuestos que son materia del presente dictamen, se plasman en el presente documento para su análisis y valoración, de acuerdo con el orden en que fueron presentados y turnados a esta Comisión Dictaminadora, siendo los siguientes:

1. Punto de Acuerdo objeto de estudio y análisis en el presente dictamen correspondiente a la propuesta que hacen las diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez, Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, en el cual exponen las siguientes consideraciones:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

"Frente a la pandemia, los Gobiernos de todo el mundo tuvieron que tomar medidas para contener, prevenir y atender este virus, lo que exhibió las deficiencias y limitantes en las áreas de salud pública.

A pesar de los esfuerzos, millones de personas en el país murieron a causa de los históricos malos manejos hospitalarios, y nuestro estado no tuvo un resultado distinto, la mala administración de la pandemia causó pérdidas irreparables.

La experiencia internacional, nos da un claro ejemplo de cómo los países tomaron toda clase de acciones emergentes para la mejora de los servicios de salud, entre ellas se habilitan espacios para la prevención, atención y contención de enfermedades, se designan mayores recursos económicos y se fortalece la profesionalización en diversas áreas.

En nuestro país y particularmente en nuestro estado no parece tener la misma importancia la salud que otros temas a pesar del mandato constitucional, de que en Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La constitución en apego al principio de progresividad garantiza la mejora cuantitativa y cualitativa de los servicios de Salud, con el objeto de garantizar la atención integral a la población oaxaqueña principalmente para aquella que no cuenta con seguridad social.

El Estado tiene la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, el Sistema Estatal de Salud tiene como objetivo: Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

En fechas recientes, los medios de comunicación han dado a conocer que los Servicios de Salud de Oaxaca informaron que al corte de la semana epidemiológica número tres de 2024, la ocupación hospitalaria por Infecciones Respiratorias Agudas Graves es de 12.2 por ciento en la entidad, rango por debajo del 50 por ciento considerado de riesgo y dentro de lo esperado. En el mismo corte, la dependencia registró cinco casos de COVID-19 y se mantiene una notificación de una defunción.

Es importante desarrollar una estrategia de comunicación para que se implementen acciones de prevención de contagios y evitar un nuevo brote masivo que genere los colapsos institucionales y la pérdida de vidas humanas.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, la salud es esencial para la vida, y las acciones que se puedan realizar para su protección no pueden ser sujetas a una responsabilidad única sino concurrentes de los diferentes niveles de gobierno.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que desarrolle una

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

estrategia de comunicación que promueva las medidas sanitarias y evitar un nuevo brote de la epidemia a causa de la Covid-19.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

- 2. El Punto de Acuerdo que también es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen las Diputadas Eva Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López y por el Diputado Samuel Gurrión Matías, en el cual exponen las siguientes consideraciones:**

"ÚNICO. - Como bien sabemos, el 31 de diciembre del año 2019, se comunicaron a la Organización Mundial de la Salud, varios casos de neumonía en la localidad de Wuhan, una ciudad situada en la provincia China de Hubei, mismos que se relacionaron al coronavirus denominado COVID-19.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Actualmente se conocen siete tipos de coronavirus, siendo el más peligroso debido al alto número de contagios y defunciones, el denominado SARS-COV-2 o también denominado COVID-19.

Este virus originó una pandemia que paralizó a todos los países del mundo, obligando a que los gobiernos y la Organización Mundial de la Salud, trabajaran de manera inmediata y pronta con especialistas y expertos de todas las naciones, para analizar y generar más información sobre el virus COVID-19, descubrir sus efectos sobre las personas infectadas, su tratamiento y las medidas que pueden adoptar los países para hacerle frente.

Mientras se realizaban las investigaciones y se encontraba la vacuna para la disminución de los casos por contagio, la Organización Mundial de la Salud, emitió recomendaciones de protección personal básica contra la infección, así como para evitar el contagio entre las personas, dentro de las que se encuentran: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%; al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo; no tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias; limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc.; y, quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.).

Estos casos de contagio por COVID-19, fueron controlados con la aparición de las diversas vacunas. Sin embargo, como se dijo por especialistas el COVID.19 es una enfermedad que llegó para quedarse, tan es así, que, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en la última semana se han registrado dos nuevas defunciones y 10 casos positivos, acumulándose un total de 19 muertes y 182 casos en lo que va del año 2024, situando a Oaxaca como la décimo sexta entidad con el mayor número de casos positivos; y en la sexta entidad con el mayor registro de defunciones, solo por detrás de la Ciudad de México con 61 defunciones, Puebla con 33, Estado de México con 28, Jalisco con 24, e Hidalgo con 22.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

De ahí que sea necesaria, la intervención de las autoridades federales y estatales en materia de salud, para que continúen alertando a la población oaxaqueña, de las medidas de prevención y contención del virus denominado Sars-Cov-2 O Covid-19, ante la presencia de nuevos casos de contagio y defunciones en la entidad oaxaqueña.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE SALUD, PARA QUE, CONTINÚEN ALERTANDO A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), ANTE LA PRESENCIA DE NUEVOS CASOS DE CONTAGIO Y DEFUNCIONES EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades federales y estatales en materia de salud, para los efectos legales procedentes."

QUINTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Previo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos por las y los promoventes en sus Puntos de Acuerdo, se señalan los ordenamientos jurídicos que regulan el derecho humano a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud son los siguientes:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Por su parte, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el artículo 25, punto 1, que: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, *la salud y el bienestar*, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Al respecto, la **Ley General de Salud (LGS)** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, dicha norma general establece en su artículo 27, fracción II, como un servicio básico de salud la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria.

También, estatuye que la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles como es en el presente caso del Covid-19, por lo que, para tal efecto realizarán las acciones que consideren necesarias para la prevención y control de esta enfermedad que sigue presente, no obstante que ya exista un Plan Nacional de Vacunación.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a los preceptos jurídicos antes transcritos, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de **prevención y control** de enfermedades, como es el caso de la enfermedad viral causada por el COVID-19 y sus diversas variantes.

Ahora bien, de acuerdo con información oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el número de casos de Covid-19 reportados hasta la semana epidemiológica número 27 se había mantenido en niveles bajos en relación con los dos años anteriores, con disminución en las últimas semanas. El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedad Respiratoria Viral (Sisver) notificó que a la fecha se reportan en la entidad **159 casos confirmados del virus**, de los cuales cinco son casos nuevos, según el comunicado oficial. Siendo los grupos más afectados personas de 25 a 44 años, del cual el 60 por ciento son mujeres. Por Jurisdicción Sanitaria, Valles Centrales registra 109 casos, seguido de Tlaxiaco con 22, Mixteca 15, Sierra 7, Costa 5 y el Istmo 1. Es importante destacar que en la mayoría de los casos los síntomas son de tipo leves, tratados de manera ambulatoria, por lo que no hay motivo

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

de alarma. Sin embargo, ante la movilidad de la población que se daría en el mes de julio por el periodo vacacional, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) exhortó a la población sobre la importancia de aplicar las medidas de prevención como son: lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de estar en lugares públicos, toser, estornudar o limpiarse la nariz. Si no dispone de agua y jabón, utilizar desinfectante de manos a base de alcohol al 70 por ciento. En caso de síntomas respiratorios, usar cubrebocas en espacios cerrados o con poca ventilación, cubrirse al toser o estornudar utilizando el ángulo interno del brazo o un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos. Cabe destacar que los SSO mantienen la vigilancia epidemiológica y continúan informando de manera oportuna a la población sobre cualquier incremento de casos.¹

Asimismo, de acuerdo con noticias difundidas por diversos medios de comunicación, como es NVI Noticias en el mes de julio se dio un repunte de casos de COVID-19 en la entidad, ya que entre la semana 25 y la 29 a nivel nacional y estatal las autoridades de salud reconocieron un incremento en los contagios, como es el caso de Oaxaca que experimentó un aumento del 29.4% al pasar de 139 casos a 182 confirmados. Al respecto, los SSO reconocen que el ascenso de casos se comenzó a presentar a partir de la semana epidemiológica 24. En esa semana de acuerdo con los informes de la Secretaría de Salud Federal, Oaxaca notificó una defunción y tres nuevos casos que le llevaron a acumular 139. Sin embargo, para la semana 25 se presentaron cuatro nuevos casos de COVID y a la semana 26 se sumaron nueve, en la semana 27 se detectaron otros ocho y a partir de la semana 28 la **detección semanal ha sido de diez casos, hasta llegar a los 189 casos**. No obstante, para los SSO son 172 los pacientes confirmados a Covid-19.²

En este sentido, como se desprende de dicha información, si bien es cierto que no señalan una cifra exacta, si se refleja el incremento de casos de contagios de Covid-19 en el mes de julio del presente año y no obstante que en comparación con el año pasado la cantidad de contagios es mucho menor, es importante que se tomen medidas preventivas y de control de esta enfermedad viral. Por tal motivo, las integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora consideramos pertinente que para que la ciudadanía vuelva a tomar las medidas de prevención necesarias, máxime que ya se inició el ciclo escolar 2024-2025, los SSO implementen medidas de prevención y difusión en todo el Estado para reiterar las medidas sanitarias que se deben de tomar para evitar la propagación de los contagios del Covid-19, en razón de ello, al ser el derecho a la salud un derecho humano fundamental, se consideran pertinentes los exhortos propuestos fusionando ambas propuestas, ya que en esencia se refieren al mismo tema.

Bajo ese contexto, esta Comisión Dictaminadora en uso de su potestad legislativa y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 42, fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, consistente en desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como

¹ Quadratin Oaxaca. Visible en el link: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/reporta-salud-en-oaxaca-solo-159-casos-confirmados-de-covid-19/>

² NVI Noticias. Repuntan casos de Covid-19; reportan dos defunciones en una semana. Visible en el link <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/salud/repuntan-casos-de-covid-19-reportan-dos-defunciones-en-una-semana/163853>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia, así como por técnica legislativa, se considera procedente realizar ajustes de redacción a los textos propuestos para realizar el exhorto a los SSO, sin precisar nombre de su titular, debido a que como es del conocimiento público la entonces titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los SSO ya no se encuentra al frente de dicha institución de salud; sin embargo, por ser un tema de salud pública, se considera pertinente exhortar a los SSO para el único efecto de implementar una campaña de difusión sobre las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la entidad.

En virtud de lo anterior, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo con precisiones de redacción, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran viable que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con precisiones de redacción el Punto de Acuerdo propuesto por la diputada promovente, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión sobre las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

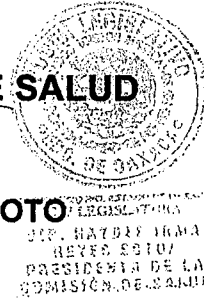
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de agosto de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA




DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 154 y 180 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.